

DECRETO N° 3384 /

CHIGUAYANTE, 18 DIC 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 408 de fecha 09.12.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 3.236 de fecha 09.12.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Prevenir Aprendiendo Junto a Mi Barrio y Mi Escuela". Orden de pedido interno N° 10.677 de fecha 10.12.2015, Términos de Referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 01 servicio de alimentación para 25 personas por 4 sesiones, 50 colaciones frías y 01 servicio de alimentación de cierre para 50 personas, Cotizaciones recibidas de las empresas: **"EDISON GUIDO HIDALGO TILLERIA."** Rut: 11.914.582-1, por un monto total de \$400.000.- (impuesto incluido), **"SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION SIAL SPA."** Rut: 76.469.582-8, por un valor total \$770.000.- (impuesto incluido) y **"ERASMO SIGIFREDO CAMPOS SANHUEZA."** Rut: 7.969.092-9, por un valor total \$1.011.500.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"EDISON GUIDO HIDALGO TILLERIA."** Rut: 11.914.582-1, por un monto total de \$400.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 01 servicio de alimentación para 25 personas por 4 sesiones, 50 colaciones frías y 01 servicio de alimentación de cierre para 50 personas, Cotizaciones recibidas de las empresas; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 01 servicio de alimentación para 25 personas por 4 sesiones, 50 colaciones frías y 01 servicio de alimentación de cierre para 50 personas, Cotizaciones recibidas de las empresas, al proveedor **"EDISON GUIDO HIDALGO TILLERIA."** Rut: 11.914.582-1, por un monto total de \$400.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10.677 de fecha 10.12.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 01 servicio de alimentación para 25 personas por 4 sesiones, 50 colaciones frías y 01 servicio de alimentación de cierre para 50 personas, Cotizaciones recibidas de las empresas; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 114.05.01.003.006., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LTS/APS/HCHN/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

Por orden del Sr. Alcalde:



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 18 DIC 2015 HORA 15:43

PROCEDENCIA JURIDICO

FIRMA... C.F.E.